



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 42° prescribe: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-SA, el Presidente de la República declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en el segundo párrafo del artículo 11° establece: "Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias";

Que, el inciso k) del artículo 4° del marco legal descrito en el párrafo precedente establece que "Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida";

Que, es responsabilidad del Gobierno Local de Jesús Nazareno coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de marzo del 2020.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- SUSPENDER, a partir de la fecha, por 15 días calendarios las labores administrativas en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para proteger eficientemente la vida y la salud de los trabajadores ediles y de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos.

Artículo 2°.- Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas una vez superada la emergencia, o en la oportunidad que establezca el titular en función a las necesidades.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Recojo de residuos sólidos, serenazgo y otras áreas indispensables), durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Alcaldía.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal adoptar las medidas pertinentes complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE